

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

Santiago de Cali, 25 de octubre de 2023

DEMANDA: VERBAL DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTE: MANUEL FERNANDO NAVIA CUJAR
DEMANDADO: ESTACIÓN DE SERVICIO HORIZONTE S.A.S. Y OTRO
RADICACIÓN: 76001 31 03 003-2023-00181-00

El apoderado judicial de la parte demandante, mediante escrito allegado de manera virtual al correo institucional del Juzgado¹ solicita se requiera al representante legal de la sociedad MOTOR KIA S.A.S. para que emita respuesta a la medida cautelar decretada y comunicada el 27 de septiembre de 2023.

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

REQUERIR al representante legal de la sociedad MOTOR KIA S.A.S. se sirva dar respuesta a este juzgado sobre la medida cautelar de inscripción de la demanda en el libro de accionistas, en referencia a las acciones de que son dueños los señores DARIO NAVIA CUJAR con c.c. No. 12.987.992 y MARÍA XIMENA NAVIA CUJAR con c.c. No. 30.740.907, en dicha compañía, la cual le fue comunicada mediante oficio de fecha 27 de septiembre de 2023. Líbrese el oficio pertinente.
05.

**NOTIFÍQUESE
Firma electrónica²**

RAD: 76001 31 03 003 2023 00181-00



Firmado Por:

Carlos Eduardo Arias Correa

¹ Archivo No.20 y 21 del e.e.

² Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bcdad8b4c4ae935bb29fd333b5b5b0fc135276718df1bf45c8a57dd514669fa6**

Documento generado en 25/10/2023 01:56:05 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**